

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2015-01391-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutada, para efectos de lograr practicar correctamente la liquidación del crédito alimentario, toda vez que la cuota alimentaria que se ejecuta en el presente proceso, consiste en el 25% del salario y prestaciones sociales devengadas por el ejecutado, se ordena oficiar al Cajero Pagador del EJERCITO NACIONAL, a fin que informe a este Despacho a la mayor brevedad posible el valor del salario y prestaciones sociales que devenga el señor JOHN CRISTIAN ORTIZ BERDUGO, mes a mes, desde febrero de 2012 y hasta la fecha.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
Juez

